

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 28 de setiembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha veintiocho de setiembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 649-2015-R.- CALLAO, 28 DE SETIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 482-2015-EPG-UNAC (Expediente Nº 01029204) recibido el 01 de setiembre de 2015, por medio del cual la profesora Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, Directora de la Escuela de Posgrado, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, solicita Licencia con Goce de Haber por capacitación del 03 al 09 de setiembre de 2015, para participar en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil.

CONSIDERANDO:

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87, numeral 87.4 y el Art. 88, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

Que, los Arts. 6º Inc. a) y 20º del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución Nº 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Resolución Nº 464-2014-R del 03 de julio del 2014, se reconoció a la profesora principal a dedicación exclusiva Dra. ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Directora de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, por el periodo comprendido del 28 de octubre del 2014 al 27 de octubre del 2017;

Que, mediante el escrito del visto, la Directora de la Escuela de Posgrado, solicita licencia con goce de haber para participar en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 03 al 09 de setiembre de 2015, el mismo que fue aprobado por Consejo de Facultad de Ciencias de la Salud como miembros de ALADEFE contando con la participación de más docentes, precisando que los gastos de pasajes aéreos, estadía y viáticos son solventados por cada uno de los participantes; asimismo, indica que la Dirección de Escuela de Posgrado se encarga al Dr. FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica – Energía, por el periodo de su licencia;

Que, el Art. 82º del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece que el encargo es temporal, excepcional y fundamentado y sólo

procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor y en ningún caso debe exceder del período presupuestal;

Estando a lo glosado; al Informe N° 302-2015-O.RR.HH. de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 10 de setiembre de 2015; al Informe Legal N° 412-2015-AL recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 23 de setiembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, la asistencia de la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, Directora de la Escuela de Posgrado, adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, y en consecuencia, otorgarle **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN**, para que participe en la XIII Conferencia Iberoamericana de Educación en Enfermería – XIII CIENF, a realizarse en la ciudad de Rio de Janeiro, Brasil, del 03 al 09 de setiembre de 2015.
- 2º **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, las funciones de despacho de la Dirección de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional del Callao, al profesor principal a dedicación exclusiva Dr. **FÉLIX ALFREDO GUERRERO ROLDÁN**, Director de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Mecánica - Energía, para que ejerza las funciones correspondientes por el periodo que dure la ausencia de la Directora titular.
- 3º **DEMANDAR**, a la profesora Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**, que presente al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias de la Salud un informe académico y copia de la constancia de su participación en el precitado evento, conforme a la Directiva N° 003-2011-R "Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao", aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre de 2011.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias de la Salud, y dependencias académico administrativas de la Universidad, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, EPG, FCS, dependencias académico-administrativas, e interesados.